

RESOLUCION N° 89-1-2-1- 1275

José María Borja Gallegos,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de mayo de 1.989, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía "CORPORACION COMERCIAL REYES COMREY C. LTDA.";

QUE el doctor Guido Bravo Dolberg, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito, signado con el N° 3493-CQ., de 20 de junio de 1.989;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 89-1-2-1-546, de 30 de junio de 1.989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413, de 7 de septiembre de 1.988;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "CORPORACION COMERCIAL REYES COMREY C. LTDA.", con domicilio en Sangolquí, con un capital social de S/.700.000,00, (SETECIENTOS MIL SUCRES), dividido en 700 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Sangolquí. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

..... /

"CORPORACION COMERCIAL REYES COMREY C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a ⁷ JUL. 1989

~~DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS.~~

lrdeb/.

Por orden dada por el Intendente de Compañías en el Artículo Cuarto de su Resolución # 89-1-2-1- 1275. con esta fecha queda inscrita la escritura de constitución de la Compañía junto con la indicada Resolución a fojas 45, número 45 del Registro Mercantil.-

Sangolquí, a 14 de Julio de 1.989



El Registrador

[Handwritten signature]